

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO CS-02
MARZO 30 DE 2005



UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No.002
(MARZO 30 DE 2005)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CENTRO DE INVESTIGACION EN CIENCIAS BASICAS, AMBIENTALES Y DESARROLLO TECNOLOGICO (CICBA) DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 97 y los literales r) y ii) del Artículo 29 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que la investigación es una de las tres funciones sustantivas de la Universidad y que fundamentan tanto a la docencia, como la proyección social.

Que el estado colombiano, ha trazado sus políticas y normas sobre investigación a través de COLCIENCIAS, vinculándolas a los planes de desarrollo nacional y regionales.

Que las universidades deben contribuir al desarrollo de una cultura investigativa mediante el financiamiento de proyectos de investigación y la divulgación de sus resultados.

Que las exigencias de Acreditación previa, estándares de calidad y acreditación voluntaria institucional, obligan a la Universidad hacer un esfuerzo para fomentar la investigación y alcanzar los estándares que plantea COLCIENCIAS, ICFES y CNA.

Que la universidad ha adoptado la creación de centros de investigación como una de las estrategias fundamentales para la generación de una cultura de investigación y para el impulso a creación de grupos de investigación.



Que el Consejo Académico estableció en la Resolución CA-02 de 2002, que es obligación de los profesores vincularse a los grupos de investigación con el fin de cualificar la docencia y la proyección social de la universidad y donde los profesores de dedicación exclusiva deben contribuir decididamente al desarrollo de una cultura de la investigación.

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo N° CS 02 de 26 de marzo de 2003 estableció el marco general de la estructura académica de la Universidad.

Que el Consejo Académico en la sesión de febrero 28 de 2005 aprobó concepto de factibilidad para la creación del Centro de Investigación en Ciencias Básicas, Ambientales y Desarrollo Tecnológico (CICBA).

RESOLVE:

ARTICULO PRIMERO: Crear el Centro de Investigación en Ciencias Básicas, Ambientales y Desarrollo Tecnológico (CICBA).

ARTICULO SEGUNDO: El Centro estará conformado por grupos de investigación y tendrá un Coordinador nombrado por el Vicerrector, de terna propuesta por los Grupos de Investigación de las diferentes Facultades de la Universidad.

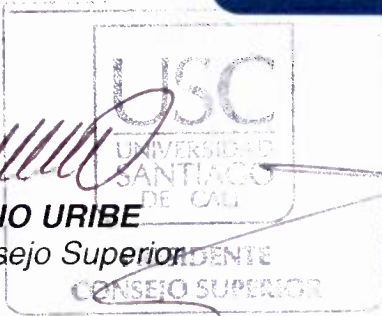
ARTICULO TERCERO: El Coordinador del Centro hará parte del Comisión Central de Investigaciones.

ARTICULO CUARTO: Serán funciones del Centro las contempladas en el Artículo 25° del Acuerdo N° CS 02 de 26 de marzo de 2003.

ARTICULO TRANSITORIO: El Centro de Investigación en Ciencias Básicas, Ambientales y Desarrollo Tecnológico (CICBA), estará adscrito a la Facultad de Educación mientras no exista Facultad de Ciencias Básicas.

Dada en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil cinco (2005).

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO CS-02
MARZO 30 DE 2005



MARINO DEL RIO URIBE
Presidente Consejo Superior



JEFFERSON OCORO MONTAÑO
Vicepresidente Consejo Superior

GERMAN VALENCIA VALENCIA
Secretario General